## ANEXO II

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 14 de octubre de 2010, núm. 470/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, número 267/2009.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 267/2009 interpuesto por doña Acracia Pérez Nebro, siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 28 de noviembre de 2008 mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 9.11.07, recaída en el expediente sancionador MA-200/07, por infracción en materia de industria, imponiendo una multa de 1.500 €, se ha dictado sentencia con fecha 14 de octubre de 2010, núm. 470/2010, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto, declaro la nulidad de la resolución sancionadora dictada en el expediente MA-200/07, desestimando las demás pretensiones ejercitadas por la actora en el suplico de su demanda, sin imposición de las costas procesales.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 18 de enero de 2011, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el Magistrado-Juez del mencionado Juzgado, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructura-

ción de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por Decreto 152/2011, de 10 de mayo, así como el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica. Ana María Robina Ramírez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCION de 14 junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 14 de junio de 2011, de la Sección de Personal y Régimen Interior del Servicio de Personal y Administración General, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias, mediante cotejo, en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro de documentos.